

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2292.

MIÉRCOLES 27 DE ENERO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

A la Regencia provisional del Reino.

La secretaría del ministerio de mi cargo no puede presentar mas ahorro que el de los auxiliares que permitió admitir en ella el art. 2.º del Real decreto de 30 de Setiembre de 1836. Elegidos entre los empleados de las oficinas generales de esta capital, ó no eran necesarios en ellas, cuando sus trabajos los prestaban en otra parte, ó se hacia indispensable reemplazarlos de cualquiera modo.

Convencido de que no conviene la continuacion de este sistema, porque tampoco es útil que participen de las tareas de la secretaría los que no sean oficiales titulares de la misma, he extendido la planta, que presento á la Regencia, á tres gefes de seccion, cuatro oficiales primeros, cinco segundos, siete terceros y un archivero, en todo 20 individuos aptos para el desempeño del servicio público, en vez de los 19 que señaló la citada planta. Ella ascendió por todos los sueldos de la secretaría á 1.013,000 rs., que vinieron á quedar reducidos en el presupuesto de 1840 á 949.000. La actual sube á 955,000 rs.; y aunque á primera vista parezca que hay un exceso de 6000 rs., es de advertir que el Subsecretario no percibe los 50,000 de su plaza, sino los 40,000 de su jubilacion; por manera que en último resultado se logra el muy pequeño ahorro de 4000 rs.

En la exposicion que precedió al referido Real decreto se encuentra una observacion que no puedo menos de repetir. «El sistema á que aspiro, decia el Ministro, es que la secretaría venga á ser un centro de conocimientos en la administracion económica. Para lograr por entero esta idea, será oportuno que los adquiridos en la misma secretaría vayan á depurarse y fortalecerse con las luces y consejos de la experiencia que ofrece el ejercicio de la autoridad de Hacienda en las provincias. En vez de que los empleados en este ministerio se consideren sin mas destino ni objeto que las funciones de su negociado, deben ser un semillero de gefes instruidos que, segun las exigencias del servicio, tan pronto continúen en la mesa de la secretaría, como pasen á ocupar el bufete de un intendente..... Esta movilidad, entrando por elemento en la organizacion presente, las plazas en este ministerio perderán el carácter que hoy tienen; y cuando la conveniencia de la Nacion exija algunas remociones, no se miraran como el producto de una desgracia, sino como la condicion precisa del empleo.

Adoptando tan oportuna doctrina, he creido deber fijarla en la adjunta minuta de decreto, que en union con la nueva planta tengo la honra de someter á la aprobacion de la Regencia. Madrid 26 de Enero de 1841. = Agustín Fernandez de Gamboa.

DECRETOS.

La Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre la Regencia provisional del Reino, ha venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la planta presentada por el Ministro de Hacienda para la organizacion de la secretaría del ministerio de su cargo, que se acompaña á este decreto.

Art. 2.º Se suprime la facultad de elegir empleados de las oficinas generales de Hacienda que concedió el Real decreto de 30 de Setiembre de 1836 para que sirviesen de auxiliares en el ministerio.

Art. 3.º Los gefes de seccion y los oficiales primeros serán secretarios de S. M. con ejercicio de decretos, pudiéndolo ser tambien algunos de la clase de segundos si el Ministro lo estimase conveniente.

Art. 4.º El orden de escala para ascensos no se observará rigurosamente sino hasta la primera plaza de oficiales segundos ó gefes administrativos de primera clase, reservándose al Ministro la facultad de poder proponer alguno para el inmediato ascenso de oficial primero.

Art. 5.º Los oficiales segundos podrán ser ascendidos á intendentes de tercera clase; pero tampoco podrán excusarse á servir los empleos de contadores ó administradores en las provincias de primera clase.

Art. 6.º Los oficiales terceros, no obstante la opcion á segundos que les queda declarada, podrán ser destinados á servir plazas de gefes administrativos en las provincias de segunda clase; y tambien en las de primera, si lo requiriese la conveniencia del servicio público.

Art. 7.º Las vacantes de gefes de seccion se proveerán en intendentes de primera ó de segunda clase. Las de oficiales primeros en gefes administrativos de primera clase, y tambien en intendentes de tercera clase.

Art. 8.º Los oficiales primeros podrán ser destinados á intendencias de segunda clase; y si alguna vez fuere útil, á las de primera.

Art. 9.º Para salir con ascenso á un empleo de sueldo superior al servido en propiedad por el interesado en la secretaría, será necesario que cuente lo menos dos años en el que á la sazón desempeñare.

Art. 10. En lo sucesivo no se admitirá, ni aun en última plaza del ministerio, al empleado que no lleve mas de un año de estar desempeñando en propiedad el destino de oficial tercero ó cuarto de la Hacienda pública. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. = El Duque de la Victoria, Presidente. = En Palacio á 26 de Enero de 1841. = A. D. Agustín Fernandez de Gamboa.

Planta de la secretaría del ministerio de Hacienda.

El Ministro.....	120,000
El subsecretario.....	50,000
Tres gefes de seccion, intendentes de primera clase, á 400 rs.....	120,000
Cuatro oficiales primeros, intendentes de tercera clase, á 300.....	120,000
Cinco oficiales segundos, gefes administrativos de primera clase, á 240.....	120,000
Siete oficiales terceros, gefes administrativos de segunda clase, á 200.....	140,000
Un archivero, con honores de oficial tercero.....	20,000
Escribientes.....	55,000
Archivo.....	94,000
Asesor.....	55,000
Porteros.....	51,000
Mozos.....	50,000
	955,000

Madrid 26 de Enero de 1841. = Agustín Fernandez de Gamboa. = La Regencia provisional aprueba esta planta.

La Regencia provisional del Reino, habiendo tenido á bien decretar en este dia, á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, la nueva planta que le ha parecido conveniente dar á la secretaría del ministerio de Hacienda, ha venido en nombrar á los sugetos siguientes:

Para gefes de seccion, intendentes de primera clase, á D. Antonio del Alcazar, D. José Crozat y Jimeno y D. Manuel de Sierra y Moya, que lo están siendo.

Para oficiales primeros, intendentes de tercera clase, á los actuales gefes de mesa D. José Diaz de Sarralde, D. José Andres y Muñoz, D. Francisco Gonzalez Oliva y D. Manuel Alvarez.

Para oficiales segundos, gefes administrativos de primera clase, á los actuales oficiales de secretaría D. Manuel Lopez Haedo, D. José Borrajo y D. José del Alcazar, y á D. Fermín Pulido, empleado cesante, auxiliar ahora del ministerio, y D. Francisco Javier Iribarren é Ibarra, contador de examen de segunda clase del tribunal mayor de Cuentas.

Para oficiales terceros, gefes administrativos de segunda clase, al actual oficial de la secretaría D. Emilio Sancho, y á los auxiliares del ministerio D. Francisco Jerez y Varona, contador que ha sido de la provincia de Cuenca; D. Manuel Mamerto Secades, oficial quinto de Hacienda pública con destino á la direccion general de Rentas estancadas; á D. Remigio Mendizabal, oficial quinto de la misma Hacienda con destino á oficial primero de la tesorería de corte; á D. José Garcia Jove, tambien oficial quinto con destino á la direccion general de Aduanas y Resguardos; á D. Jacinto Martinez, oficial sexto de Hacienda con destino de archivero de la intendencia de Madrid, y D. Pedro Alcazar Cerdan, oficial octavo de Hacienda con destino á la direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion.

Y para archivero, con honores de oficial tercero de la

Secretaría, gefe administrativo de segunda clase, á Don Juan Francisco Mathé, oficial primero del archivo con honores de archivero: debiendo contar todos su antigüedad en el orden que quedan nombrados. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. = El Duque de la Victoria, Presidente. = En Palacio á 26 de Enero de 1841. = A. D. Agustín Fernandez de Gamboa.

La Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre la Regencia provisional del Reino, en atencion al mérito, servicios y circunstancias de D. Ramon Pardo, oficial de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, ha venido en concederle la plaza de Subdirector de las loterías nacionales, vacante por renuncia de D. Manuel Lariain. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. = El Duque de la Victoria, Presidente. = En Palacio á 26 de Enero de 1841. = A. D. Agustín Fernandez de Gamboa.

La Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre la Regencia provisional del Reino, ha venido en declarar cesante con el sueldo que por clasificacion correspondia á D. Manuel Nuñez, intendente de la provincia de Palencia, y nombra para sucederle á D. Benito María Caballero, de igual clase cesante de la de Caceres. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. = El Duque de la Victoria, Presidente. = En Palacio á 26 de Enero de 1841. = A. D. Agustín Fernandez de Gamboa.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Ocurriendo frecuentemente que los nombrados para las plazas togadas y las judicaturas de primera instancia no reciben oportunamente los avisos de sus nombramientos, y se prevalen de esta razon ó pretexto para retardar su presentacion con perjuicio de la administracion de justicia, la Regencia provisional del Reino ha tenido á bien resolver:

1.º Que los que se nombren en adelante para dichos destinos, se presenten á tomar posesion de ellos y servirlos en el término de 45 dias, contados desde la publicacion oficial de su nombramiento en la Gaceta del Gobierno, y sin necesidad de otra credencial.

2.º Que no se conceda próroga de este término sino con causa muy justa y bien justificada.

3.º Que en los casos urgentes se señale otro menor, á que deberán atemperarse los interesados.

4.º Que no verificándose la presentacion en el término prescrito, los regentes de las audiencias den cuenta con puntualidad á este Ministerio.

5.º Que los obligados á sacar título tengan para ello el término de 60 dias, contados tambien desde la publicacion del nombramiento en la Gaceta, quedando á cargo de la cancellería dar cuenta de los que no lo hayan cumplido.

6.º Que los títulos se presenten en la audiencia respectiva dentro de 80 dias, contados desde la misma publicacion, dando igualmente cuenta los regentes en los casos en que no se verifique.

7.º Que siempre que falten los agraciados en alguno de los puntos referidos, por el mero hecho quede sin efecto, y anulado su nombramiento, y se haga nueva provision del empleo, como vacante.

Y 8.º Que estas disposiciones solo se entiendan con respecto á las plazas togadas y judicaturas de la Península y á los nombrados que se hallen en la misma, pues con respecto á los que esten fuera y á los destinos de las islas, se señalaran los términos, en cada caso particular, segun las circunstancias.

De orden de la Regencia lo comunico á V. para su inteligencia, la de ese tribunal, su debido cumplimiento y los demas efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1841. = Alvaro Gomez. = Señor regente de la audiencia de.....

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 19 de Enero.

El Times decia el 15 de este mes que los Gabinetes de

Europa están convencidos de la necesidad de erigir la Siria y la isla de Candia en Estado cristiano é independiente, como se ha hecho con la Grecia, y que ya los Reyes de Nápoles y Cerdeña, que no han renunciado nunca al título de Rey de Jerusalén, han entablado negociaciones para elevar á algun vástago de su familia al trono del Estado proyectado. Añádase además que el viaje repentino del Príncipe de Capua á Londres tenía alguna relación con este proyecto.

Sabemos con efecto que el Príncipe de Capua se hallaba en Londres á principios de la semana última, y que ha tenido dos entrevistas con lord Palmerston, de cuyas resultas ha vuelto á París, en donde está hace algunos días. (Comm.)

SS. AA. RR. los duques de Orleans y de Anmale han salido para Saint Omer, donde deberán pasar ocho días. (Mesager.)

La nave de la iglesia de los inválidos está de nuevo abierta al público, habiendo sido arreglado el altar mayor, y colocándose las dos pilas para el agua bendita. Dos trofeos de banderas prusianas y austriacas han sido colocadas en los dos ángulos superiores de la nave á derecha é izquierda. Siguese trabajando con actividad en la capilla de San Gerónimo en la construcción de un sepulcro provisional donde se depositará el féretro del Emperador.

El Príncipe de Joinville ha enviado á Mr. Belmontet, autor de un poema titulado *L'Empereur n'est pas mort*, un fragmento del féretro de Napoleón en Santa Elena, y el cual acaba de regalar el poeta á su pueblo natal.

Hace diez días que han sido expedidos por nuestro Gabinete á Petersburgo tres correos extraordinarios. Mas de 10 años há que no se había presentado igual circunstancia. (Temps.)

El príncipe Federico de Wurtemberg ha sido ascendido últimamente al grado de teniente general, y el conde Guillermo de Wurtemberg al de general mayor. (Comm.)

El Príncipe Real de Baviera llegó á Atenas á bordo del paquebote austriaco el *Kolowrat* el día 29 de Diciembre, después de una travesía de las mas peligrosas. (Id.)

Se asegura que el ministro de Hacienda presentará muy en breve á la Cámara de Diputados un proyecto de ley relativo al empleo de los 450 millones, cuyo empréstito se ha pedido recientemente. Varias disposiciones del proyecto arreglarán el total de las cantidades que se dedicarán este año á los trabajos públicos extraordinarios, y que solo ascenderán á 55 millones en vez de los 72 votados el año anterior por las Cámaras. (Const.)

MADRID 26 DE ENERO.

BOLETIN OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

PROSPECTO.

Por orden de la Regencia provisional del Reino comunicada en 1º de Enero á la direccion general de Estudios se mandó establecer un periódico exclusivamente destinado á la instruccion pública. El objeto y las miras principales de esta publicacion estan comprendidas en la expresada orden, cuyo tenor literal es el siguiente:

«En la necesidad de promover eficazmente los adelantamientos de la instruccion pública y de llamar hácia este importante ramo la atencion y los esfuerzos del pais, la Regencia provisional del Reino ha juzgado conveniente la publicacion oficial de un periódico exclusivamente destinado á este objeto. Todas las naciones en que se dá á la instruccion pública el grande interes que necesita poseen una ó varias publicaciones de este género, y es indudable que por su medio las disposiciones oficiales pueden explicarse suficientemente á fin de que su ejecucion sea acertada, excusándose gran número de contestaciones y consultas; las órdenes del Gobierno por otra parte, y las circulares é instrucciones de la direccion de Estudios obtienen así una comunicacion mas rápida y económica.

«La estadística de la instruccion pública, tan necesaria para tener siempre presente la medida de lo que al Estado corresponde hacer á fin de que la educacion del pueblo se extienda como conviene, no es cosa que pueda formarse de una vez, ni que hecha, sea de tal índole que no necesite de una constante atencion para las rectificaciones y aumento indispensable de datos: la utilidad de que estas noticias se hagan públicas á medida que vayan perfeccionándose está fuera de toda disputa, y es necesario por lo tanto que la estadística de los estudios tenga en esta publicacion un lugar privilegiado: en él deberá darse razon del número de universidades, colegios, seminarios, institutos, escuelas especiales y de primera educacion existentes en el reino, así como de las rentas ó fondos con que se mantienen y del total de enseñanzas en cada uno de estos establecimientos; del número de matriculados ó concurrentes á ellos anualmente; de los exámenes públicos; haciéndose mención de los que obtuvieren la nota de

sobresalentes; del de grados académicos que en cada curso se confieren, y por último, del estado del personal de unos y otros establecimientos de enseñanza.

«Los proyectos relativos á mejoras en la instruccion pública que el Gobierno prepare ó presente á las Cortes; la discusion legislativa de cualquier punto de interes para esta parte de la administracion; las consultas ó informes de importancia mas general que emita la direccion del ramo; el análisis razonado de los programas de enseñanza mas notables que se extiendan anualmente por los profesores públicos, y el juicio literario de las obras elementales que la direccion de Estudios recomiende á los establecimientos de enseñanza; son otros tantos objetos á que deberá atenderse muy esmeradamente en esta publicacion.

«Sin perjuicio de estas ventajas que debe procurar el periódico oficial, la Regencia da mucha importancia á que se traten detenidamente ante el pais por personas ejercitadas en el gobierno de los estudios las graves cuestiones que se suscitan de ordinario acerca de los medios gubernativos de dirigir la instruccion pública; de la disciplina escolástica, y del orden y dependencia de las autoridades académicas no menos que sobre las enseñanzas privadas, la designacion de libros de texto, la provision de cátedras y otras de no menor trascendencia.

«Es muy interesante asimismo que se examinen los antiguos estatutos de nuestros establecimientos públicos de enseñanza, donde se hallan consignados tantos principios y reglas que por los mismos adelantos de la ciencia administrativa se reproducen diariamente en los paises mas celosos por la educacion de sus naturales; que se recorran críticamente las reformas mas esenciales hechas en la instruccion pública; que se recuerde el origen de las principales escuelas del reino y que los datos históricos, por fin, que hayan sobrevivido á las vicisitudes ó á la incuria de los tiempos, sirvan de estímulo á la época presente, y de guia para las numerosas reclamaciones á que debe de haber lugar respecto á legados y fundaciones afectas á la enseñanza.

«Con semejante propósito, y considerando que la parte que á la direccion general de Estudios incumbe en todo lo relativo á este ramo exige naturalmente que se la encomiende la inspeccion de un periódico de esta naturaleza, la Regencia provisional del Reino se ha servido acordar lo siguiente:

1º Desde el próximo mes de Febrero se publicará con el título de Boletín oficial de instruccion pública, un periódico exclusivamente destinado á este ramo.

2º Esta publicacion se hará bajo los auspicios de la direccion general de Estudios, la cual queda autorizada para proveer á cuanto sea necesario en la redaccion y publicacion del Boletín oficial.

3º Las administraciones de Correos y de la Imprenta nacional prestarán á esta publicacion iguales auxilios que á la Gaceta del Gobierno.

4º Las disposiciones que se inserten en la parte oficial del Boletín, obligarán desde su publicacion á todas las autoridades y corporaciones que por las leyes y órdenes vigentes gobiernan ó administran en cualquiera de los ramos relativos á instruccion pública.

5º Por consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior quedan obligados á tener este Boletín oficial todos los establecimientos públicos de enseñanza del reino y sus autoridades respectivas.

6º Para que los efectos económicos de esta publicacion correspondan á las miras del Gobierno, la direccion general de Estudios tratará de que el precio de suscripcion del Boletín se ponga al alcance de los establecimientos y profesores menos sobrados de recursos.

«La Regencia espera hallar en el celo de V. E. por los intereses de la enseñanza pública toda la eficacia y cooperacion que reclama la naturaleza de este encargo. De orden de la expresada Regencia lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1º de Enero de 1841.—Manuel Cortina.—Sr. presidente de la direccion general de Estudios.»

Deseosa la direccion de corresponder dignamente á la confianza del Gobierno, y contribuir con eficacia al éxito de unas disposiciones que pueden ser de tamaño interés para la instruccion pública, nombró desde luego una comision de su seno, á fin de que meditadas convenientemente las bases designadas por la Regencia para esta publicacion, propusiera los medios mas á propósito para llevar á cabo tan interesante trabajo. Consecuencia de lo informado por la referida comision han sido las disposiciones siguientes aprobadas por la direccion general de Estudios, y con arreglo á las cuales tendrá efecto desde el próximo mes de Febrero la publicacion del Boletín oficial de instruccion pública.

1º Una comision especial de la direccion general de Estudios cuidará de la inspeccion directa é inmediata del Boletín oficial.

2º La comision nombrará el editor que deberá tomar á su cargo y responder del arreglo, formacion y puntual publicacion de los números del Boletín en los dias señalados.

3º La comision vigilará sobre la exactitud y autenticidad de los documentos, datos y noticias que se comprendan en la parte oficial del Boletín.

4º En la parte que no sea de oficio se consentirá la oportuna libertad de opiniones, guardándose escrupulosamente la gravedad y el decoro que el carácter y el objeto del periódico hacen indispensables.

5º Las doctrinas que se sostengan en esta parte se considerarán por lo tanto como propias enteramente de los escritores que se encarguen de este trabajo, ó contribuyan á él con sus noticias, observaciones y discursos.

6º El Boletín oficial de instruccion pública saldrá los dias 15 y último de cada mes, comenzando su publicacion el 28 de Febrero, y constará cada número de tres pliegos de impresor, por lo menos, en papel marquilla en 8º.

7º El precio de la suscripcion será de 30 rs. vn. por un año; de 18 rs. por medio año, y 10 rs. por tres meses. Los números sueltos se venderán á 2 rs. cada uno.

Se suscribe en las provincias en todas las administraciones de correos, y en Madrid en el despacho de la Imprenta nacional, y en las librerías de Cuesta, frente á S. Felipe, y de Sanchez, calle de la Concepcion gerónima.

Ayuntamiento constitucional del Real Sitio de S. Fernando.

Debiendo proceder en el Real Sitio de S. Fernando al repartimiento de la contribucion extraordinaria de guerra, se previene á todos y cada uno de los interesados que en su término jurisdiccional, incluso por consecuencia el soto (de Al-dovea y Baezuela, tienen objetos sujetos á ella, presenten relaciones juradas de sus productos en 1840, en el término de ocho dias contados desde el presente anuncio, en inteligencia que el que no lo hiciere le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á las instrucciones que rigen al efecto.

NECROLOGIA.

Las bellas artes en España acaban de perder en la muerte del Sr. D. Isidro Velazquez, arquitecto mayor que fue del Real Palacio y sitios Reales, un esclarecido profesor, muy difícil de reemplazar; pues al mérito singular que lo distinguía, como tal arquitecto, reunía la cualidad de ser un dibujante consumado, en cuya ciencia habia adquirido tanta facilidad, que sus muchísimos y variados diseños en la figura y adorno podian considerarse como si fuesen hechos por la mano de un célebre pintor.

La historia de la vida artística de este eminente profesor está consignada en el periódico literario titulado el Artista; que se publicaba en Madrid el año de 1836, la cual recomendada por la exactitud y precision de los hechos que refiere, y por el mérito de su narracion, no podemos menos de transcribirla con alguna ligera adición al formar la necrologia de tan célebre arquitecto.

D. Isidro Gonzalez Velazquez, de quien habla Cean, entre los hijos del célebre pintor de Cámara D. Antonio, nació en Madrid el día 15 de Mayo de 1765.

A la edad de ocho años lo dedicó su padre al dibujo bajo su inmediata y única direccion, frecuentando despues las clases de la Real Academia de San Fernando con notable adelantamiento, pero inclinándose particularmente á la arquitectura. A la edad de catorce años aprendió los primeros principios bajo la direccion del célebre D. Juan de Villanueva, concurriendo además todas las noches á la Real Academia, donde ganó con frecuencia los premios mensuales, y obtuvo varios de los generales.

Trascurridos once años con general aceptación de sus tareas, algunos de ellos como principal delineante, y aun ayudante de su maestro en las Reales obras, fue pensionado extraordinario por el Sr. D. Carlos IV para pasar á Roma á perfeccionarse en sus buenos principios, como lo consiguió en cinco años que allí permaneció.

No se limitó Velazquez á la prosecucion de su carrera, como modelo de cuantos jóvenes habia en el centro de las bellas artes con el mismo objeto, sino que hizo excavaciones, medió, diseñó y encaicó en yeso varios ornatos de la mayor parte de los mejores fragmentos que contenian las ruinas de cuantos edificios romanos y griegos halló de tan magníficas antigüedades, costeando por sí mismo una brillante coleccion que fue sucesivamente remitiendo á su maestro, para que sirviese de ornato en su estudio, progreso de sus discípulos y norma en mucha parte de las grandes obras que entonces dirigia, entre ellas el *Real museo de pinturas y Observatorio astronómico*.

Su genio laborioso no olvidó su primera y aun hereditaria profesion; pues se dedicó asimismo á la pintura de paisajes á la aguada, en que mostró mucho genio, como asimismo á la escultura, y particularmente á la física y estudios conexos.

En el año de 1794 hizo á su costa un viaje desde Roma á Nápoles, en cuya capital observó y copió cuanto pudo de su arte.

Pasó luego á la Calabria, Magna Grecia, hoy Posidonia en aquel reino, con el fin de observar y diseñar los hermosos y magníficos monumentos de la antigua ciudad de Pesto, donde se halla el verdadero y primitivo orden de la arquitectura griega.

Allí halló conservados en muy buen estado tres templos colosales, algunos fragmentos de sus murallas, una puerta de entrada á la ciudad, resto de un gran teatro, y varios trozos del mas elegante gusto griego.

Muchas de estas bellezas las midió y diseñó con suma escrupulosidad, pero en particular el templo mayor titulado de *Neptuno*, que es el que mejor se conserva. Hizo tambien varios apuntes de vistas de aquel delicioso paraje que se halla á las orillas del mar Tirreno.

Los trabajos, exposiciones é incomodidades que este benemérito profesor sufrió en aquel viaje por su curiosidad y estudio son incalculables; su amor sin límites á las nobles artes, y en particular á la que profesaba, y los grandes deseos de llegar al paraje que anhelaba, le hacian andar errante por caminos desiertos, sin tener en aquella época á quien preguntar, llegando hasta el extremo de no hallar que comer en mas de cinco dias sino algunos puñados de yerbas que de los prados cogia, ni donde dormir bajo de cubierto; pero su genio intrépido é infatigable le hizo seguir su ruta hasta que halló las ruinas que tanto deseaba, y en cuyos parajes durante su permanencia en ellos continuó sufriendo muy mal sustento y gran exposicion de su vida. Sin embargo, todas estas privaciones, riesgos é incomodidades las pasaba con gusto, solo por el placer de ver, recrearse y estudiar aquellos admirables fragmentos de la antigüedad griega.

A su vuelta á Nápoles, aunque de paso, tomó varios apuntes de las ruinas de la Pompeana, de Pórtici, de Puzuolo y otros parajes en que halló bellezas del arte que admirar en aquel reino. Asimismo pintó una hermosa vista del Vesubio desde el punto de la ermita llamada del Salvador.

Cumplido y bien aprovechado el tiempo que se le designó, regresó por Real orden á su patria, viniéndose por Francia, y á su paso por Nimes midió y diseñó el templo de orden corintio que allí subsiste titulado *La Maison Carrée*, y los famosos baños de Diana, que aun se conservan. A dos leguas de esta ciudad encontró fragmentos de un famoso acueducto llamado *Pont du Gar*, y un magnífico mausoleo, todo de arquitectura grieco-romana, de lo cual tomó diseños exactos.

Llegado á Madrid continuó desempeñando con el mejor éxito cuanto se confió á sus conocimientos artísticos en la direccion de las Reales obras.

Por el año de 1796 al 97 grabó al agua fuerte dos láminas grandes apaisadas que representan *vistas del Prado de Madrid*, tomada una desde la fuente de la Cibeles, y la otra desde la de Neptuno, cuyas planchas y estampas se conservan hoy en la calcografía de la Imprenta nacional.

En 30 de Junio de 1799 fue aprobado de arquitecto y académico de mérito de la Real de San Fernando, y S. M. se sirvió nombrarle su teniente de arquitecto mayor, honrándole, sin instancia suya, con los honores de comisario de guerra. Quince años disfrutó de estas gracias, correspondiendo á ellas con notoria exactitud y desinterés, hasta que la invasión francesa en el año de 1808 y su decidido patriotismo le hicieron abandonar la corte, y rodeado de peligros y privaciones emigró á la isla de Mallorca.

Velazquez, sin embargo, llevaba su genio consigo, y su ciencia hacia irresistible frente á su desgracia. Los mallorquines se apresuraron á socorrerle y reportar de él las últimas ventajas que en aquel país dejó consignadas.

La ciudad de Palma le nombró su arquitecto principal, y la sociedad económica de Mallorca director de su academia, en donde Velazquez estableció una sala, que no había, para la enseñanza de su noble arte.

Luego que supo la llegada del Sr. D. Fernando VII á España en el año de 1814, regresó á Madrid por Real orden, y á los pocos días de su arribo le nombró S. M. su arquitecto mayor y de sus Reales sitios y casas de campo, honrándole además en 29 de Mayo de 1815 con los honores de intendente de provincia.

Los demas Sres. Infantes, siguiendo el ejemplo de su hermano, le dieron igual nombramiento de su arquitecto.

En 15 de Enero de 1819 la Real sociedad económica del país, de Toledo, le nombró por uno de sus socios, remitiéndole el título de tal.

En 27 del mismo año la Real academia de San Lucas de Roma le nombró académico de mérito por la clase de arquitectura, recibiendo con el diploma una manifestación de aquellos celebres profesores por haberlo inscrito en el catálogo de los ilustres artistas de Europa, en premio de los muchos y exactos estudios de las antigüedades que le vieron hacer cuando estuvo pensionado extraordinario en aquella capital del mundo.

En 17 de Enero de 1825 la Real academia de nobles Artes de San Fernando le nombró director general de la misma, en atención á su antigüedad y dilatados servicios.

En 7 de Noviembre de dicho año, también le nombró su académico de mérito la Real academia de San Carlos de Valencia.

Y últimamente, la Real academia de Ciencias naturales de esta corte le honró con el título de socio honorario.

Este profesor, todo estudio y laboriosidad, prescindió siempre de condecoraciones personales, sin aprovecharse de la benevolencia que le dispensaron siempre los Sres. Reyes D. Carlos IV, y su hijo D. Fernando VII; pero este Monarca, que lo apreciaba y honraba sobremanera, quien le dispuso el honor de visitarlo en su estudio varias veces, le condecoró con la cruz de la Real orden americana de Isabel la Católica, y después con la de caballero de la de Carlos III en premio y recompensa de los dilatados servicios que este profesor prestó con el mayor honor y desinterés en mas de 60 años que sirvió á SS. MM. y AA.

Son muchas las obras ejecutadas por Velazquez, particularmente en los sitios Reales y en posesiones particulares, aunque el mal genio que por tantos años persiguió nuestra patria; parece haberse declarado contra tan benemérito profesor.

Todos sus antecesores se ven recomendados á la posteridad en alguna obra digna de su nombre. Herrera tiene un monasterio del Escorial. Sabatini la Aduana de Madrid; el gran Villanueva el Museo de pinturas y Observatorio astronómico, y Velazquez al cabo de sus afanes y extraordinarios estudios, ha llevado á la tumba el disgusto de que la grande obra que lo había de immortalizar, cual era la de la plaza de Oriente en esta corte, que compitiera y excediera á la célebre del Vaticano de Roma, se haya abandonado y hasta demolido el gran trozo y glorieta que ya había construido: en ella hubiera dado á conocer los muchos estudios que hizo en las ruinas de la antigua Grecia, hoy Posidonia, en el reino de Nápoles, y ella hubiera honrado y engrandecido á la capital de España.

Entre las infinitas obras que ha ejecutado, aunque no sean de gran consideración, merecen citarse en Madrid el bello monumento erigido al marques de San Simon, que se halla encerrado á espaldas del campo Santo de la puerta de Fuencarral, y el puente de piedra que atraviesa el Manzanares para ir desde palacio á la Real casa de campo.

En el Real sitio del Retiro construyó para la Reina Doña María Isabel de Braganza un bonito embarcadero en el grande estanque del dicho, quedando empezada una columna colosal con escalera de caracol por dentro en el mismo paraje donde estuvo la antigua fábrica de la China, con otras varias obras en dicho sitio; y en el embarcadero del canal de Manzanares su casa de administración, capilla y varias otras obras en el mismo canal. En el convento de Atocha hizo los dos magníficos altares, restaurando toda la iglesia y unas elegantes tribunas para las Personas Reales.

En el parque de palacio ha hecho un cuartel de caballería para la guardia de esta arma, que da el servicio á dicho Real palacio, el cual mereció la aceptación de S. M. y de los gefes militares.

Y en el Prado se ha construido el monumento para honrar la memoria de las *Víctimas del 2 de Mayo de 1808*, cuyo diseño, inventado por Velazquez, fue elegido por la Academia de San Fernando, entre los diferentes que se presentaron al concurso; y gracias á la constancia del ayuntamiento de Madrid, se ha llevado á efecto su ejecución, aunque por no haber podido Velazquez dirigir la obra en estos últimos años, por estar ya impedido, haya salido con algun pequeño defecto.

En el Real sitio de Aranjuez ha hecho varias obras hidráulicas de gran consideración para reparos del rio Tajo, como también ocho puentes de madera, particularmente uno colgado de nueva invención en el jardín de la Isleta.

La casa del Labrador fue hecha en su mayor parte por este profesor, como también varias fuentes de nueva planta, con sus magníficas y costosas cañerías para los diversos juegos de aguas que las hermocean, siendo estas las de Apolo, Cis-

ne, Ceres, Narciso, Hércules y Anteo, y la de la plaza de San Antonio que se hallaba sin concluir.

En el sitio del Pardo reedificó el puente que hay sobre el Manzanares, hizo un cuartel para tropa de infantería, restauró todas las casas de oficios, y levantó otra de nueva planta para el mismo objeto.

También hizo un hermoso jardín frente á la fachada del palacio, con graciosas puertas, en particular la principal, y en el centro de este jardín dejó principiada una bonita fuente.

En el convento de capuchinos del Pardo hizo de nueva planta una sencilla capilla para colocar en su centro á Cristo en el sepulcro, para cuyo efecto construyó un altar ó baldaquino aislado, todo de orden dórico, muy magestuoso, el cual hoy se conserva en la iglesia parroquial del Buen Retiro.

En el sitio de San Ildefonso hizo algunas obras en el Real palacio y en las rias de los jardines, que son de mucha entidad.

En el de San Fernando hizo asimismo una grande obra hidráulica para mudar el curso á las aguas del rio, y un gran puente en la nueva madre con otras obras en los edificios de S. M.

En la Real posesion de la Moncloa hizo casi de nuevo la Casa de Campo, quedando á medio hacer una nueva casa de oficios. También ejecutó varias obras para la mayor hermosura y recreo en aquella posesion.

En la quinta titulada del Duque de Arcos y en la de la Zarzuela ejecutó varias obras de comodidad.

En la isla de Mallorca hizo el proyecto de un nuevo muelle con su aduana, almacenes correspondientes y nuevo edificio del Consulado, todo lo cual dejó empezado cuando regresó á Madrid. Midió y diseñó exactamente la famosa y antigua lonja de gusto gótico oriental del célebre arquitecto Segrera, cuyos diseños grabados en pequeño estan agregados á la descripción que nuestro Jovellanos hizo de aquel hermoso edificio.

Asimismo hizo Velazquez muchos proyectos de obras para caballeros principales, una bonita casa nueva en el paseo titulado de los Olmos y varios proyectos de iglesias para Manacor, Llun mayor y otros pueblos principales de aquella isla.

Los magníficos monumentos que ha dirigido para varias Reales exequias, principalmente las ejecutadas en la iglesia de San Francisco el Grande de esta corte para las de las Reinas Doña María Isabel de Braganza y Doña María Josefa Amalia, así como otras muchas obras de menor cuantía y de diversas clases, dan idea de su fecundo genio eminentemente creador, por donde no desmerece el digno apellido que en otros tiempos ennobleció las bellas artes españolas, ascendiéndolas dignamente á las primeras condecoraciones del Estado.

La colección de modelos de arquitectura vaciados en yeso que ejecutó en Roma, y envió á su maestro Villanueva á España, ha tenido el gusto de que sea trasladada y bien colocada en el Real museo de Pintura y Escultura de orden de S. M., á quien pertenecen, para que sirva de estudio á los jóvenes que se dedican á tan noble profesion.

No obstante lo postrado y delicado que se hallaba en los últimos años de su vida, apenas había día que no trabajase con la misma intension en proyectos ideales como cuando en otros tiempos aguardaban los prácticos sus trazos y montes, habiendo aumentado considerablemente en dichos últimos años la copiosa colección que embellece su magnífico estudio, sin que su modestia haya permitido se expusiesen al público tan exquisitos trabajos, pudiendo asegurar que ha sido tal su afición á las bellas artes, especialmente á la que profesaba, que si fuera posible poner á la vista los diversos y variados que ha hecho en el papel desde que se dedicó á tan ilustre carrera, se haría increíble que un solo hombre pudiese haber ejecutado tan asombrosa multitud de diseños, planos, paisajes, dibujos y otros objetos de adorno para infinitas obras, que aunque en pequeño, dejan conocer la fecundidad de este profesor madrileño.

Su muerte, acaecida el 7 de Diciembre último, ha sido generalmente sentida por su trato noble, franco y bondadoso, cuyas cualidades le habían proporcionado numerosos amigos y admiradores, aun de las clases mas elevadas; pero particularmente distinguía y apreciaba sobremanera á los artistas laboriosos, prestándose infinitas veces á que viesen y copiasen sus invenciones, y aun á muchos discípulos les regalaba dibujos y diseños para estimularlos en su carrera.

Se ha enterrado en un panteon del cementerio de S. Isidro del campo, donde se grabará sobre una lápida de mármol la siguiente inscripción dictada por uno de sus mayores amigos y compañeros.

D. O. M.

Aquí yace esperando la resurrección de la carne el Sr. Don Isidro Velazquez, arquitecto mayor de S. M. Don Fernando VII y AA., Profesor eminente, de noble corazón, buen esposo, buen padre y buen amigo, siempre dispuesto á olvidar y perdonar.

Peregrino, ruega á Dios por él.

R. I. P.

DIRECCION GENERAL DE MINAS.

Relacion de los registros y denuncias de minas admitidos durante el mes de Junio último en las diferentes inspecciones de distrito y en los gobiernos políticos de provincia que á continuación se expresan.

GOBIERNO POLITICO DE ALBACETE.

Registros.

Una mina de carbon de piedra, barranco de la Tejera, término de Socobos, por D. Francisco García de García y compañía, en 3.

Otra en Almazaran, término de Letur, por el ayuntamiento de Letur, en 7.

Otra, al parecer de plata, en la falda del cerro de Monpichel, por D. Francisco y D. Manuel Cremades, en 9.

Otra de plomo, royo de la Huerta de Sege, por D. Ignacio Rodriguez y compañía, en 20.

Otra id., Fontanillos, distrito de Yeste, por D. Dionisio Chicheri y compañía, en id.

Otra, al parecer de plata, sitio de Madroño, por Crispulo Crespo, en 21.

Otra id., cerros de Plata, por Francisco Ramon Romero, en 21.

Otra id., junto al arroyo y presa del primer molino de Socobos, por Juan Serrano, en 27.

Otra id., término de Boneto, Concepcion de Urrea, por D. Francisco Gil y Soler y compañía, en id.

GOBIERNO POLITICO DE VALENCIA.

Registros.

Una mina de hierro, á la falda de la montaña de Tosal-Roig, término de Guadalupe, por Vicente Borcha, en 12.

Otra en término de Baciajar en las tierras de Bautista Einer, en 12, por D. Jaime Raimundo y otros.

Otra en el Hoyo de la nieve, término id., por id., en id.

Otra en tierras de Vicente Gomez, en la partida del Planet de Gomar, por los mismos, en id.

Otra plomiza, término de Rivarroya, por D. Felipe Esno y compañía, en 12.

Otra id., en la partida del monte del Corral, por los mismos, en id.

Otra id., en el término de Torres Torres, por D. Manuel Gutierrez y compañía, en id.

GOBIERNO POLITICO DE SANTANDER.

Registros.

Una mina de vena de hierro, en las Cuestas, término de Pamanes, por D. Diego Cabello, en 24.

Otra id., id., en la Bizmaya, término de los lugares de Santa Marina y Bosque antiguo.

Relacion de los registros y denuncias de minas admitidos durante el mes de Julio último en las diferentes inspecciones de distrito y gobiernos políticos de provincia que á continuación se expresan.

INSPECCION DE GRANADA Y ALMERIA.

Denuncias.

Una mina plomiza sita en sierra de Gador, pecho de las Lastras, término de Berja, Estrella del Pecho, denunciada por Gabriel Amat, en 5 de Julio.

Otra id., sierra id., loma del Sueño, término del Presidio, Canóniga, por D. José Garcia Freire, en 6.

Otra id., sierra Alhamilla, loma del Calar, término de Dalías, Hueco para Santa Regla, por Iscio Pastor, en 8.

Otra id., sierra de Gador, collado de S. Cristóbal, término de Almería, Santa Isabel, por D. Mariano Laborda, en 9.

Otra id., sierra de Gador, término de Laujar, collado de los Valientes, Solitaria de Miranda, y ahora Fortuna, por D. José Pelaez Reyes, en id.

Otra id., sierra Alhamilla, collado del Aguilon, término de Rioja, el Templo, por Juan Silva, en 10.

Otra id., sierra de Gador, loma del Sueño, término de Berja, Animas dobles, por D. Sebastian Velasco y compañeros, en 15.

Otra de carbon de piedra, barranco Bermejo, término de Arboleas, Santa Ana segunda, por D. Angel Rostan, en id.

Otra id., monte del Cerron, término id., Angel de la Guardia, por D. Gines Romero, en id.

Otra plomiza, término de Huebro, cerro del Giguero, nuestra Señora del Carmen, por Pedro Cortes, en 14.

Otra id., cerro colado, término de Sorvas, Pobre Diablo, por D. Nicolas de Roda, en 15.

Otra id., sierra de Gata, loma de Argelaja, término de Nijar, Diaz 2º, por el mismo, en id.

Otra id., cerro de Buenavista, ó del Sol, término de Reas, Sta. Cruz, por D. Manuel Guruceta, en 18.

Otra id., cerro Gordo del andaral alto, término de Granada, Ntra. Sra. de las Virtudes, por id., en id.

Otra id., en id., id., Espartero, por D. José Santiago, en id.

Otra id., cabo de Gata, boca Albelda, término de Nijar, Ntra. Sra. del Carmen, por Miguel Ruescas, en 20.

Otra id., sierra Almagrera, collado de la Punta de arriba, término de Cuevas, la Rufina, por Miguel de Rivas, en 21.

Otra id., en id., collado Alto, término id., Precaucion, por D. Miguel Garcia, en id.

Otra cobriza, sierra Periate, barranco de Leñadores, término de Galera, Virgen del Carmen, por Joaquin Lopez; en 22.

Otra plomiza, peñon de la Alcolaya, al pie del Tajo, término de Izguayos, Virgen de los Remedios, por Francisco Rodriguez, en id.

Otra de hierro, paraje del Vercon, término de Huejar, sierra, Santo Tomas, por D. Tomas Jimenez, en id.

Otra plomiza, cerro de la Mora, término de Hueter, Santillan, la Mora, por D. Paulino Cañas, en 25.

Otra id., cerro del Higuero, sitio del Garbanzal, término Turrillos, Virgen del Carmen, por Margarita Moreno, en 27.

Otra id., Reyas, término id., General Riego, por José Lopez, en id.

Otra id., Calores, término de Tarron Caliente, por Lorenzo Valverde, en id.

Otra id., barranco del Garrobo, término de Cuevas, Alhambra, por D. Salvador de Cintas, en 27.

Otra id., barranco Frances, término id., Casualidad, por el mismo, en 27.

Otra id., sierra de Lujar, llano de los Pozos, término de Velez, San Cristóbal, por D. Cristóbal José Lopez, en 28.

Otra id., sierra de Gador, Collado de las minas, término Dalías, Mariposa, por D. Juan Rein, en id.

Otra id., en id., id., Sócrates, por id., en id.

Otra id., en id., id., Cármen, por id., en id.
 Otra id., cerro de las Minas, término de Luca, Babilonia, por Manuel Perez, en id.
 Otra id., sierra Alhamilla, collado de la Mena, término de Viator, nuestra Señora del Cármen, por D. Antonio García, en 29.
 Otra id., sierra Almagrera, barranco de las Simas, término de Cuevas, Ibrahim-bajá, por D. Agustín Melero, en 50.

Registros.

Una mina plomiza, sita en el cerro del Calabocillo, término de Hueter Santillan, titulada Chiripa, por D. Bonifacio Amoraga, registrada en 2.

Otra id., en id., id., el Triunfo, por José Cañete, en id.
 Otra id., en id., id., Fortuna, por D. José Manuel Perez, en id.

Otra id., solana del Consejo, término de Albánchez, nuestra Señora de los Dolores, por D. Juan Garijo Canton, en id.

Una fábrica de fundición junto al molino de Tarahal, término de Cuevas, por Gerónimo Robles, en 4.

Una mina plomiza, Chaparrales; diputación del Piar, término de Velez, Santo Cristo de la Yedra, por D. Francisco María Casanova, en 7.

Otra id., barranco del Cigarron, término de Nijar, San Pio v, por José Rafael Salinas, en 7.

Otra de hierro, puerto del Lobo, término de Vizuar, San Nicolás, por D. José Riancho, en 11.

Otra cobriza, cerro de Mancilla, término de Castarás, San José 1º, por D. José Palomares, en id.

Otra id., cerrillo Colorado, término id., S. Cristobal, por id., en id.

Otra de carbon de piedra, Solanilla, término de Huejar, sierra, S. Pedro, por Lucas Acentia Rubio, en 15.

Otra plomiza, rincón del Buitre, cuesta del Rubial, término de Sorvas, Padilla Guerrero, por D. Nicolas de Roda, en 15.

Otra id., cerro de los Lobos, término id., Casanelo, por id., en id.

Otra id., en id., id., Diaz primero, por Juan Antonio García, en id.

Otra id., cerro del Jabalcon, término de Zujar, Virgen del Cármen, por Blas de Riedema, en 15.

Otra de hierro, Lomilla, término de Perez, Fábrica curra, por D. Nicolas del Moral, en 17.

Otra plomiza, cerro del Calabocillo, término Hueter Santillan, Independencia, por D. Felipe Buesa, en 15.

Otra id., cerro de las Minas, término de Hueter Santillan, Santiago, por D. Juan de Dios Pareja, en id.

Otra id., en el Calabocillo, término id., Espartero, por D. Francisco Urbina, en id.

Otra id., id., id., los Parejas, por D. Juan Pareja, en id.

Otra id., id., id., Sortija, por D. Matias Roldan, en id.

Otra id., id., id., Frailes, por D. Juan de Dios Mezquita, en id.

Otra id., cerro de las Minas, término de Hueter Santillan, la Peña, por D. Francisco Gomez, en id.

Otra id., en id., Raspica, por D. Francisco Lopez, en id.

Otra id., bajo de las Balsas, término de Enix Cadáveres, por Pedro Azuar, en id.

Otra id., loma de las Yeseras, término id., Caniquí; por id., en id.

Otra id., barranco del Sabinar, término de Nijar, Moro García, por José Lopez, en 19.

Otra id., en id., Valenciana, por D. Gaspar Benet, en idem.

Otra de Ulla, Solanillo, término de Huejar, Carbon de piedra, por D. Joaquin María Marquez, en 20.

Otra plomiza, cerro de Quintana, término de Padule, Tres Amigos, por D. Antonio Llorca, en id.

Otra de carbon de piedra, cortijo de la Gallega, término de Huejar Sierra, San Roque, por D. Tomas Jimenez, en id.

Otra plomiza, cerro del Calabocillo, término de Hueter Santillan, Providencia, por D. Cayetano Mejía, en 25.
 (Se continuará.)

Direccion general del tesoro público.

La libranza expedida por esta direccion en 5 de Setiembre último á cargo de la tesorería de Zamora de rs. vn. 15,000, núm. 4,667, ha sido extraviada, y por lo tanto queda sin valor alguno.

Direccion general de correos.

Un buque correo de los de la empresa de la Habana saldrá del puerto de Cádiz el día 10 de Febrero próximo con la correspondencia del Gobierno y de particulares para Canarias, Puerto-Rico é isla de Cuba.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 26 á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
 Títulos al portador del 5 por 100, 29 cinco dieziseisavos y 29½ con cupones al contado: 29½, siete dieziseisavos, ½, trece dieziseisavos, cinco dieziseisavos, ⅝ y 29½ á v. f. ó vol. y firme: 30½, 31, 50, 29½, 30½ á v. f. vol. á prima de ½, ⅝ y ¾ por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
 Títulos al portador del 4 por 100, 23 á 60 d. f. ó vol. y firme con 7 cupones.

Vales Reales, 00.
 Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
 Idem sin interés, 6½ nuevas al contado: 6 siete dieziseisavos y 6½ á 60 d. f. ó vol. nuevas.

Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

Londres, á 90 días, 36½.
 París, 15 á 11 pap.

Alicante, 1 b.
 Barcelona, ps. fs., 1½ id.
 Bilbao, ¾ din. id.
 Cádiz, ¾ b.
 Coruña, ½ din. d.

Granada, ¾ á ½ d.
 Málaga, ¾ b.
 Santander, 1½ id.
 Santiago, ¾ d.
 Sevilla, ¾ b.
 Valencia, ¾ á ½ id.
 Zaragoza, ¾ á ½ id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

SUBASTAS.

EN virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de Castilla la Nueva, y para pago de un acreedor, se sacan á pública subasta las fincas que se dirán, situadas en el lugar y jurisdicción de Fuencarral, consistentes en una viña pardilla en el Barrial, de 19 cepas, tasadas á 3 rs. cada una, su importe el de 57 rs.

Otra viña en las Maroterías que se halla de tierra, tasada en 400 rs.

Otra en Valdelobos que también se halla de tierra con algunas parras tintas, tasada en 1600 rs.

Otra tierra de tres fanegas en Valdelobos, tasada en 1500 reales.

Otra en el mismo sitio de cinco cuartillas, tasada en 750 reales.

Otra de tres fanegas en la casa de las Paradas, tasada en 1800 rs.

Y otra en el Barrial, de dos fanegas, tasada en 400 rs.; componiendo todas ellas un total de 9450 rs. vn.

Y para su remate se ha señalado el día 1º de Febrero próximo á las doce de su mañana en la audiencia del Sr. auditor de guerra, Postigo de San Martín, núm. 7, piso bajo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JOAQUIN Mesonero Diaz, escribano de S. M., público del número y juzgado de esta villa de Peñaranda de Bracamonte.

Doy fe: Que á consecuencia de haber fallecido por mano airada en el día 1º del presente mes Ramon Bergon, vecino del lugar del Pedroso de este partido, de estado soltero y ejercicio arriero, sobre cuyo acontecimiento se está instruyendo en este juzgado y por mi testimonio causa criminal de oficio; se ha mandado formar por separado expediente de testamentaria, formalizando en él inventario de todos los bienes que de la pertenencia del finado se han hallado en la casa donde vivió y murió, y resultando de las diligencias hasta ahora practicadas que el difunto Ramon es de nacion frances y natural de Orin, sin que de positivo se le conozcan parientes ni herederos algunos, y solo si algunas noticias de que debe tener hermanos y uno de ellos puede residir en Fuensalida, se ha proveído el auto que á la letra dice así:

Auto.—Se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento de Ramon Bergon, que aparece ser de nacion frances, natural de Orin, de estado soltero, ejercicio arriero y vecino del lugar del Pedroso de este partido, para que en el término de 30 días comparezcan en este juzgado á usar de su derecho si les convinieren; y en atención á que de las diligencias hasta ahora practicadas en este expediente aparecen algunas noticias de que el finado Ramon puede tener hermanos, y que uno de ellos llamado Victor Bergon debe residir en Fuensalida, partido de Torrijos, exhórtese al Sr. juez de primera instancia de dicho partido para que en el caso de ser cierto hallarse residiendo en dicho pueblo el citado Victor Bergon se le haga saber esta providencia á los fines que le puedan convenir, manifestando en su caso si tiene padres ú otros hermanos, quiénes sean estos y dónde residan estos. Y para que esta providencia pueda producir los efectos á que se dirige, remítase un testimonio de ella al Sr. jefe político de esta provincia para que se sirva mandar se inserte en el Boletín oficial y otro al redactor de la Gaceta para que del mismo modo se sirva insertarla en dicho periódico, á fin de que por este medio pueda llegar á noticia de los interesados que se crean con derecho á los bienes del finado. Juzgado de primera instancia de Peñaranda de Bracamonte á 25 de Enero de 1841, de que yo el escribano doy fe.—Licenciado Francisco de Partearroya.—Ante mí Joaquin Mesonero Diaz.

Lo inserto con acuerdo y lo relacionado mas por menor resulta del expediente de testamentaria á que hace referencia, que queda por ahora en mi poder y oficio y á que me remito; y en fin de ella y cumplimiento de lo mandado pongo el presente que signo y firmo en esta villa de Peñaranda de Bracamonte á 25 de Enero de 1841.—Joaquin Mesonero Diaz.

Audiencia territorial.

En virtud de providencia de los señores de Sala segunda de la audiencia territorial de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. Francisco Hurtado de Mendoza, y las hijas de D. José Benito ó su curador, ó los herederos ó representantes de unos y otros si hubiesen fallecido y á los que lo sean abintestato del presbítero D. Pelegrín García Leiva, para que en el término de días 15 comparezcan en esta superioridad á usar de su derecho según el estado de la causa que se sigue por la escribanía de cámara que despacha como habilitado D. Gregorio Ucelay, sobre averiguar los motivos que tuvo el José Benito, siendo alcalde de la villa de Camaroma del Caño para perseguir al referido D. Pelegrín García Leiva y consortes, denunciador de varias tierras; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado, se sustanciará en rebeldía con los estrados, y le parará el perjuicio que haya lugar.

POR providencia del Sr. D. José Serrano y Leon, magistrado honorario de la audiencia territorial de Burgos, y juez de primera instancia de esta muy heroica villa de Madrid, se cita, llama y emplaza por segunda vez á los herederos de D. Antonio Bravo, á los de Doña Ana Perez, y á cualquier otra persona que se considere con derecho á una escribanía de las llamadas de provincia, que sirvió últimamente D. José Urrutia, para que en el preciso é improrrogable término de 12 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, se presenten en su juzgado por la escribanía del número del Dr. D. Claudio Sanz y Barea, á mostrarse parte y pedir lo que les convenga en una demanda interpuesta por el promotor fiscal del mismo sobre que se declare pertenecer al Estado la referida escribanía, con apercibimiento de que si no comparecen se seguirá el expediente por todos sus trámites, y les parará entero perjuicio.

Nota. Estas diligencias se siguen de oficio á instancia del promotor fiscal.

BIBLIOGRAFIA.

ELEMENTOS de laboreo de minas precedidos de algunas nociones sobre geognosia, por D. Joaquin Ezquerria del Bayo, ingeniero de minas de primera clase, y profesor de la escuela especial del ramo. Se vende á 36 rs. en Madrid en la librería de Bron, calle Mayor, frente á las Covachuelas, y en las provincias en las inspecciones de minas.

EL Romancero de romances caballerescos é históricos anteriores al siglo XVIII. Esta coleccion consta de dos tomos en 8º marquilla, y contiene lo mejor y mas selecto de todo cuanto se halla en los rarísimos romances antiguos españoles, como son los romances de Amor, Amadís de Gaula, Tabla redonda, Carlo Magno, Doce Pares de Francia, Bernardo del Carpio, Cid Campeador, Siete Infantes de Lara, Condes de Castilla, Rey D. Pedro el Cruel, D. Alvaro de Luna, y otros muchos de las crónicas de España. Ordenado y recopilado por D. Agustin Durán. Se hallarán á 18 rs. cada tomo en pasta y 16 en rústica en la librería de Cuesta, frente á S. Felipe el Real, y en la de Sanchez, calle de la Concepcion. En las mismas librerías se hallarán al mismo precio el Romancero de romances doctrinales, amatorios, festivos, jocosos, satíricos y burlescos, y el Cancionero y romancero de coplas y canciones de arte menor, letras, letrillas, romances cortos y glosas. Ordenado y recopilado por el mismo Don Agustin Durán.

TRATADO completo de la teneduría de libros de partida simple y doble, puesta al alcance de todos; dedicado á la muy ilustre junta de Comercio de Cataluña, por D. Pedro Jaudet, profesor de contabilidad.

Consta esta obra de dos tomos en 4º marquilla, y se hallará á 34 rs. en rústica en Madrid, librería de Cuesta, y en Barcelona en las de Taulo y Sellas y Oliva.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

Se pondrá en escena la gran comedia nueva de magia, en tres actos, arreglada al teatro español por uno de nuestros mas distinguidos literatos, titulada

LOS POLVOS DE LA MADRE CELESTINA.

CRUZ. Funcion extraordinaria para hoy miércoles 27 de Enero á las siete de la noche á beneficio de D. Eusebio Lucini, profesor de pintura en dicho teatro.

Se pondrá en escena la ópera nueva en cuatro actos titulada

LA CONGIURA DI VENEZIA.

Apenas hay periódico en toda España que no haya hecho ya mención honorífica de este spartito, debido á la aplicación y laboriosidad de un nuevo compositor español. En todas las reuniones de personas amantes de la música se ha hablado de él igualmente con elogio; y varios inteligentes que han oído algunas de sus principales piezas, hacen de esta obra positivo aprecio. Con tales antecedentes la empresa creyó que era un deber suyo abrir á *La Congiura di Venezia* la escena de Madrid, lisonjeándose de que el público le tendría en cuenta esta nueva demostración de su afanosa solicitud por complacerle, presentándole cuantos espectáculos juzga que pueden serle agradables, no menos que el noble deseo de estimular á los ingenios españoles en tan dificultosa cuanto hasta ahora abandonada carrera. Justo le pareció también que en un escenario donde se han ejecutado tantas obras extranjeras con todos los atractivos, con todo el brillo de la pompa teatral, gastando para conseguirlo considerables sumas, no se economizase en la funcion que se anuncia nada de cuanto exige para ser decorosamente presentada. Así pues se propuso exornarla sin omitir circunstancia en cuanto lo permitiesen los medios de que disponer puede; teniendo en memoria además que el drama del Sr. Martinez de la Rosa, de donde está deducido el libro italiano, ha dejado gratos recuerdos entre los amantes del teatro, despues de ser aplaudido en repetidas representaciones siempre lujosa y propia-mente decorado.

El interesado en este beneficio ha ejecutado las cuatro vistas que en él se estrenarán; á saber:

- 1º Salon en un palacio de Venecia.
- 2º Panteon de la familia Morosini.
- 3º Plaza de San Marcos con el palacio ducal.
- 4º Sala del tribunal de los Diez.

Los Sres. abonados tendrán reservados en la contaduría los billetes de sus respectivas localidades hasta las doce de la mañana de hoy miércoles.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.